



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

22 de agosto de 2024, a las 12:00 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda.

SECRETARIO

D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

VOCALES

D^a. María Marta Martínez Casero, Vicesecretaria.

D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General.

D. Julio Pareja Cariñana, Técnico de Festejos.

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024.

Se Expone

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos Fiestas San Mateo 2024.**

Han concurrido los licitadores:

NIF: 70051715V DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE. Fecha de presentación: 09 de agosto de 2024, a las 19:26:05.

NIF: A28229599 MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA Fecha de presentación: 19 de agosto de 2024, a las 12:36:16.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Su correspondencia en lotes es la siguiente:

Lote 1: Seguro responsabilidad civil por daños.

Plica nº 1: Presentada por D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE.

Lote 2: Seguro colectivo de accidentes.

Plica nº 1: Presentada por D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE.

Plica nº 2: Presentada por MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
SOBRE LA VIDA HUMANA.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye la admisión de ambos licitadores.

**2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
37/2024 - Seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes festejos taurinos
Fiestas San Mateo 2024.**

Lote 1:

D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE: oferta económica: 750 euros.

Puntuación asignada: 30 puntos.

Lote 2:

D. DANIEL ÁNGEL SOCÍAS GUDE: oferta económica: 4.295,69 euros.

MAPFRE VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA: oferta económica: 4.295,69 euros.

Descuento ofertado: 4,54 %: puntuación asignada a ambas ofertas: 1 punto.

Se advierte en este lote la identidad de ofertas económicas, por lo que atendiendo al art. 147.2 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en defecto de la previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, y a cuyos efectos se requerirá a los licitadores su acreditación:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Yo, como Secretaria, certifico.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.